

INFORME TÉCNICO N° GEPO-3994-2024

A : Gerencia Logística

DE : Gerencia Exploración, Producción y Oleoducto

ASUNTO : Adjudicación Abreviada del “Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie - Lote VI” bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (Emergencia)

FECHA : Talara, 29 de octubre de 2024

I. OBJETIVO

Aprobar mediante adjudicación abreviada bajo el numeral 47.i (Emergencia) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. el “Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie para el lote VI” con el contratista TWM PERU SAC.

II. BASE LEGAL

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., en adelante el Reglamento, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.
- Procedimiento PROA1-201 Formulación y Gestión de Requerimientos v.8, aprobado el 25.06.2024.
- Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras fecha aprobado el 07.02.2024.

III. ANTECEDENTES

- 3.1. EL 21.10.2023, PETROPERÚ y Perupetro S.A. suscribieron la Escritura Pública del Contrato de Licencia, y PETROPERÚ asume la titularidad del Lote VI.
- 3.2. El 22.10.2023 es la Fecha Efectiva del Contrato de Licencia y a partir de esa fecha, PETROPERÚ asumió la operación del Lote VI.
- 3.3. EL 06.06.2024 se ingresó el expediente a logística y el 18.06.2024 se emitió la recepción para iniciar el proceso de contratación selectiva, donde se adjuntó: Solped N° 1000124407, condiciones técnicas, monto estimado referencial (M.E.R.), documentos de consulta unidad de seguros, consulta sobre servicio tercerizado.
- 3.4. El 25.09.2024 con MEMO JOVI-0436-2024 a la jefatura de contrataciones, se envió la evaluación de los postores en respuesta al MEMO JCTR-2206-2024 del 19.09.2024.

- 3.5. El 21.10.2024, con Memorando N° JCTR-2483-2024, la Jefatura Contrataciones comunicó que el proceso de Adjudicación Selectiva N°SEL-0062-2024- OFP/PETROPERÚ – Primera Convocatoria ha sido declarado DESIERTO en virtud del Numeral 58 literal e) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., que a la letra dice: “Cuando a pesar del reajuste solicitado, la mejor oferta excede el 10% del MER”.
- 3.6. El 22.10.2024, con Memorando N° GOLP-3303-2024, la Gerencia Operación y Contratos Lotes Petroleros envía a la Jefatura de Contrataciones, Informe de evaluación del causal desierto del proceso SEL-0062-2024- OFP/PETROPERÚ, recomendando continuar el proceso a través de una segunda convocatoria acorde a lo establecido en el reglamento de contrataciones de PETROPERÚ S.A.

IV. ANÁLISIS

4.1. Necesidad del requerimiento

El Contrato de Licencia del Lote VI establece en su Cláusula Cuarta - Programa de Trabajo, lo siguiente:

“4.1 El Contratista iniciará y asumirá las operaciones en el Área del Contrato a partir de la fecha efectiva.

4.3 El contratista deberá acreditar como mínimo, al término de la Vigencia del Contrato, una producción de petróleo fiscalizada promedio en el último mes del contrato igual o mayor a 1600 barriles por día. (...)”

En este contexto, la Gerencia Exploración, Producción y Oleoducto ha identificado que uno de los servicios críticos que se requiere contratar para la operación del Lote VI es “Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie para el lote VI”

Este servicio es crítico para la operación de producción de hidrocarburos del lote VI debido a que integra una variedad de servicios que son ejecutados sobre los equipos o activos que son necesarios en la producción de crudo y gas en el lote VI.

4.2. Sustento para la adjudicación abreviada

Actualmente se cuenta con un proceso selectivo que ingresó a logística el 06.06.2024 (SEL-0062-2024 OFP), el cual tuvo informe de reducción de plazo (GDEP-2138-2024) y cuyo cronograma inicial garantizaba la continuidad del servicio.

Este proceso tuvo diferentes modificaciones en el cronograma, que inicialmente no fueron comunicados, lo que derivó en una extensión de las fechas del cronograma. En la etapa de evaluación de propuestas logística declaró, DESIERTO en virtud del Numeral 58 literal e) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., que a la letra dice: “Cuando a pesar del reajuste solicitado, la mejor oferta excede el 10% del MER”. Actualmente el proceso se encuentra por iniciar una 2da convocatoria.

Ante esta situación, el Reglamento contempla herramientas que permitan al Originador a tomar las acciones que correspondan para superar dicho evento, en donde se puede

gestionar un abreviado por riesgo o emergencia según sea el caso, en tanto concluye el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que, un servicio abreviado por riesgo según el circular GSUM-2591-2021 del 21.06.2021, contempla tiempos estimados de ejecución de 38 días hábiles (53 días calendario), y teniendo en cuenta que no se contaba con servicio vigente, se optó por un abreviado por emergencia.

El artículo 47.i (emergencia) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. establece que las situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos son causales para la adjudicación abreviada. En este contexto, el proceso selectivo al ser declarado desierto extiende los tiempos del proceso ya que se espera aún que sea convocado un nuevo proceso en segunda convocatoria. Por lo tanto, estas circunstancias no reflejan una falta de planificación por parte del originador, sino que se deben a una situación extraordinaria e imprevisible.

4.3. Identificación del proveedor

PETROPERÚ invitó a dos contratistas que desarrollan las actividades del alcance del servicio, para que participen de la cotización, buscando la mejor oferta.

La empresa **TWM PERU SAC**, fue la única que presentó propuesta solicitada y cuenta con experiencia en el servicio de mantenimiento integral de facilidades de superficie, lo que garantizaría la continuidad de la operación necesaria para la producción de hidrocarburos en el lote VI.

4.4. Proceso de Contratación por Emergencia

Al verificar y calcular que el proceso de contratación selectivo para el Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie en el Lote VI, no estaría activado dentro de los plazos programados, PETROPERÚ activó la Contratación por emergencia con **TWM PERU SAC**. con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales que asumió como operador responsable de las operaciones del Lote VI, el proceso de contratación por emergencia amparados en el numeral 47.i) del Reglamento de Contrataciones fue el siguiente:

- Mediante Carta **N°GOLP-3885-2024** del 17.10.2024, se solicitó a **CONFIPETROL ANDINA S.A.** el envío de su propuesta Económica para el Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie – Lote VI, por el periodo de 120 días para lo cual se adjuntó las Condiciones Técnicas.
- Mediante Carta **N°GOLP-3886-2024** del 17.10.2024, se solicitó a **TWM PERU S.A.C.** el envío de su propuesta Económica para el Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie – Lote VI, por el periodo de 120 días para lo cual se adjuntó las Condiciones Técnicas.

- Mediante correo electrónico del 24.10.2024, **TWM PERU S.A.C.** remitió propuesta económica, ascendente a un total de **US\$ 543,112.52 incluido IGV** por el periodo de 120 días.
- La empresa **CONFIPETROL ANDINA S.A.** no presentó propuesta.
- Mediante correo electrónico del 24.10.2024 se solicitó a la empresa TWM PERU S.A.C. envíe una mejora en su propuesta presentada.
- Mediante correo electrónico del 25.10.2024, **TWM PERU S.A.C** remitió propuesta económica mejorada, ascendente a un total de **US\$ 541,917.36 incluido IGV** por el periodo de 120 días.
- Mediante carta N° **GEPO-3988-2024** del 25.10.2024, PETROPERÚ comunica a **TWM PERU S.A.C** la aceptación de su propuesta económica por un monto de **US\$ 541,917.36 incluido IGV** y la fecha de inicio del servicio para el día 05 de noviembre del 2024 por un periodo de 120 días.

4.5. Nivel de Aprobación

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras – Actos Preparatorios; el Informe Sustentatorio de una Adjudicación Abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento (emergencia) de hasta MMS/ 10 debe ser aprobado por el nivel II, correspondiéndole en este caso a la Gerencia Exploración, Producción y Oleoducto.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo con lo expuesto en el análisis de este informe y el artículo 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, esta contratación se efectuó por ser una situación extraordinaria, debido a que el proceso selectivo fue declarado DESIERTO y se encuentra actualmente por iniciar una segunda convocatoria. Con esta adjudicación se garantiza la continuidad y mantenimiento de la producción básica, la seguridad e integridad de los activos y facilidades, cumpliendo con las exigencias legales y políticas corporativas de calidad, protección del ambiente y seguridad.
- 5.2. No se consideró un proceso abreviado por riesgo, porque los tiempos de estos procesos se estiman en 38 días hábiles (53 días calendario) y debido a lo crítico del servicio no se podía estar sin el servicio por tanto tiempo.
- 5.3. La empresa **TWM PERU S.A.C.** cuenta con la experiencia en el desarrollo del alcance del servicio, por lo que garantizaría la continuidad de las operaciones del Lote VI.
- 5.4. El presente requerimiento no obedece a una falta de planificación del originador, sino a una situación extraordinaria e imprevisible, dado que el proceso selectivo SEL-0062-2024 (OFP), fue declarado DESIERTO en virtud del Numeral 58 literal e) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., que a la letra dice: “Cuando a pesar del reajuste solicitado, la mejor oferta excede el 10% del MER”. Actualmente el proceso se encuentra por iniciar una 2da convocatoria. En ese sentido el originador, amparado en el reglamento

de contrataciones de PETROPERU, debe realizar las acciones correspondientes para no afectar la continuidad de las operaciones de producción en el lote VI.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, en virtud del artículo 47 literal i) Emergencia del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, la Jefatura de Operaciones del Lote VI solicita la aprobación de la adjudicación abreviada del “**SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FACILIDADES DE SUPERFICIE EN EL LOTE VI**” con la empresa **TWM PERU S.A.C.** identificada con **RUC 20604315345** por el monto de **US\$ US\$ 541,917.36 incluido IGV.** (La moneda de pago es dólares porque es un común denominador en los servicios de upstream)

ORIGINADO POR:

Percy Condor Mendoza
**Unidad de Mantenimiento
Lote VI**

REVISADO POR:

Oscar Cardenas Salinas
**Jefatura Operaciones
Lote VI**

RECOMENDADO POR:

Javier Arizola Puelles
**Gerente (e) Operación y
Contratos Lotes Petroleros**

APROBADO POR:

Tomás Díaz del Águila
**Gerente Exploración, Producción y
Oleoducto**